

 Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas	BASES GENERALES “Concurso de Oposición y Valoración de Méritos”	DIVISIÓN PERSONAL DE LA D.N.S.FF.AA.
---	--	---

1. INFORMACIÓN GENERAL:

- ✓ En la página web Institucional de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas - <https://www.dnsffaa.gub.uy/llamados-a-concurso> - y la del Ministerio de Defensa Nacional. - <https://app-llamados.mdn.gub.uy/ssllamados/servlet/wpllamados> -; se publicarán las **bases generales, descripción de cargos y temarios, junto al formulario de inscripción.**
- ✓ Se deberá adjuntar constancias o certificados (estudios, cursos, trabajos, etc.) que avalen la información declarada en el formulario de inscripción.
- ✓ La fecha, horario y lugar de la prueba del concurso será entregada al momento de la entrega de la documentación.
- ✓ La fecha, horario y lugar de la entrega de resultados de dicho concurso será entregada el día de la prueba de dicho concurso.

2. PROCESO DE SELECCIÓN: SIN SORTEO PREVIO:

a) POSTULACIÓN WEB:

- Será **ÚNICAMENTE** por la página web del Ministerio de Defensa Nacional, **del 16 de febrero al 28 febrero del 2026 inclusive:**
<https://app-llamados.mdn.gub.uy/ssllamados/servlet/wpllamados?3>
- Los aspirantes que consideren cumplir los requisitos requeridos para integrar las listas de precedencia para desempeñar el puesto que se concursa y decidan participar en el proceso deberán cumplir con la etapa de postulación al llamado dentro del período establecido a dichos efectos, y únicamente a través de la página web mencionada anteriormente.
- Se solicita verificar el correcto ingreso de todos los datos en el momento de la postulación, en especial vías de comunicación (teléfono particular, celular, correo electrónico) y mantenerlos actualizados.

b) INSCRIPCIÓN – ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN:

La **ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN** se realizará:

- **Fecha:** del 02 de marzo al 06 de marzo del 2026 inclusive.
- **Horario:** 09:00 a 12.00 horas.
- **Lugar:** Escuela de Sanidad (Ingreso por Av. 8 de octubre 3050)
- **ESPECIALIDADES** son las siguientes:

Analista en Control de Calidad	Operario en Fluidos Medicinales
Albañil	Pintor
Doctor en Derecho y Ciencias Sociales / Abogado	Técnico Óptico
Dibujante Técnico	Técnico en Redes / Telefonía IP
Idóneo en Bromatología	Técnico en Electrónica Médica
Operario en Producción	

- **EDAD LÍMITE AL MOMENTO DE LA INSCRIPCIÓN:**

60 años.

SIN PERJUICIO DE LA EDAD MENCIONADA, EL INGRESO EFECTIVO QUEDARÁ SUPEDITADO A LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN CUANTO A LAS EDADES DE INGRESO Y LOS AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS ANTERIORMENTE EN DEPENDENCIAS DEL M.D.N (EN CASO DE QUE LOS HUBIERA) SEGÚN LO DISPUESTO EN LAS LEYES N° 14.157, N°19.695 Y N° 20.130

- **Los REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN:**

- ✓ Acorde a lo dispuesto por Ley. N° 19.775 los requisitos para ingresar a las Fuerzas Armadas son:
 - Ciudadanía - Ser ciudadano natural o legal con tres años de ejercicio.
 - Edad- Ser mayor de edad.
 - Cedula de identidad y Credencial Cívica- Estar inscripto en el Registro Cívico Nacional.
 - Inexistencia de antecedentes sumariales- No haber sido destituido de la función pública, o dado de baja de las Fuerzas Armadas por causal que legalmente implique la prohibición de reingreso.
 - Para el Personal Subalterno tener aprobado Educación Media Básica Completa. Sin perjuicio de ello, en los casos que corresponda y según los requisitos particulares de cada especialidad, se podrá admitir el ingreso con Educación Primaria Completa. En este último caso deberá completarse el requisito de la Educación Media Básica Completa en un plazo no mayor a 8 años a partir del ingreso, constituyendo su incumplimiento causal de no renovación del contrato de servicio militar (Baja)
- ✓ El tribunal solo tomará en cuenta la información acreditada.

- ✓ Será causal de **ELIMINACIÓN** la no concurrencia o concurrencia fuera de la hora de presentación a cualquiera de las instancias establecidas por el tribunal (inscripción, prueba teórica, práctica y entrega de resultados). La no presentación se entenderá como disentimiento tácito al proceso de reclutamiento y selección.

3. PROCESO DE EVALUACIÓN

- ✓ Puntajes máximos:
 - **Valoración de Méritos**: 16 (dieciséis) puntos (No eliminatoria)
 - **Prueba de Oposición**: 60 (sesenta) puntos. (Eliminatoria).
- ✓ El puntaje máximo que podrá obtener el concursante será 76 puntos (60 + 16).
- ✓ El concursante deberá obtener un mínimo del 50 % (cincuenta por ciento) del valor de cada una de las Pruebas de Oposición para poder aprobar el Concurso.
- ✓ En caso de empate entre dos o más concursantes la precedencia se determinará según las reglamentaciones vigentes.
- ✓ El Tribunal podrá eliminar del Concurso, al concursante que cometiere irregularidades (copiar por cualquier sistema, hablar, consultar con compañeros, la utilización del teléfono celular ó cualquier otro dispositivo electrónico, etc.).

Referente a la Valoración de Méritos:

- ✓ **El puntaje máximo será de 16 (dieciséis) puntos, según el Art 21 del Decreto 127/006, es el siguiente detalle:**

MERITOS	DETALLE	PUNTAJE
Concursos Realizados	Generan méritos solamente si fueron seguidos del desempeño del cargo durante un mínimo de un año o si se encuentran actualmente desempeñando el mismo: A) En la D.N.S.FF.AA., en relación al cargo a desempeñar: 2,5 puntos. B) En el ámbito público (a excepción de la D.N.S.FF.AA.) o privado, en relación al cargo a desempeñar: 1,5 puntos	Máximo de 4 puntos
Cargos Desempeñados	Generan méritos solamente si fueron desempeñados durante un mínimo de un año. A) En la D.N.S.FF.AA., en relación con el cargo a desempeñar, a razón de 1 punto por año.	Máximo de 3 puntos

	B) En el ámbito público (a excepción de la D.N.S.FF.AA.) o privado, en relación al cargo a desempeñar, a razón de 0,5 punto por año.	
Cursos, Jornadas y Congresos	Generan méritos solamente si tienen relación con el cargo a desempeñar, a razón de 0,5 cada uno.	Máximo de 3 puntos
Otros Méritos	A) Trabajos publicados vinculados al cargo a desempeñar, a razón de 1 punto con un máximo de 3 puntos. B) Cualquier otro mérito no previsto en la presente C) Reglamentación, será valorado por el Tribunal, sin exceder un máximo de 3 puntos.	Máximo de 6 puntos

- ✓ Concurrir a la Prueba de Oposición el día y hora establecidas con C.I., lapicera azul, no se podrá utilizar ni calculadora, ni libros o apuntes de ninguna naturaleza como así tampoco estará permitido el uso de celulares.

4. CONDICIONES PARA EL INGRESO:

- ✓ Haber alcanzado puntaje mínimo solicitado en el concurso de ingreso.
- ✓ Haber sido apto acorde a lo expresado en el Reglamento del Examen de Reconocimiento Médico para ingreso como Personal Subalterno, según Decreto N° 263/999 de fecha 24/08/99, inserta en el Boletín del Ministerio de Defensa Nacional N° 10.032. Si realizado los exámenes médicos correspondientes por el Servicio de Medicina Laboral de la D.N.S.FF.AA se constatará alguna PATOLOGÍA que conste en dicho REGLAMENTO el POSTULANTE será declarado **NO APTO.-**
- ✓ Presentar partida de nacimiento original, Certificado de Buena Conducta, Jura de la Bandera.
- ✓ De acuerdo a la Ley N° 19791 de fecha 24 de setiembre de 2019 y Art. 104 de la Ley N°19889 de fecha 14 de julio de 2020, los postulantes en el área de la salud y de educación que tengan contacto directo con niñas, niños y adolescentes, personas con discapacidad y personas mayores en situación de dependencia, **DEBERÁN** solicitar ante el Ministerio de Interior el Certificado de Registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales (Ley 19889) y Certificado de Delitos Sexuales (Ley19791), además del Certificado de Antecedentes Judiciales.

✓ **EDADES DE INGRESO:**

60 años.

SIN PERJUICIO DE LA EDAD MENCIONADA, EL INGRESO EFECTIVO QUEDARÁ SUPEDITADO A LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN CUANTO A LAS EDADES DE INGRESO Y LOS AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS ANTERIORMENTE EN DEPENDENCIAS DEL M.D.N (EN CASO DE QUE LOS HUBIERA) SEGÚN LO DISPUESTO EN LAS LEYES N° 14.157, N°19.695 Y N° 20.130

- ✓ **REGIMEN DE INCOMPATIBILADES:** El no cumplimiento de la normativa vigente referente a la acumulación de sueldos, en cuanto al ejercicio de otros cargos públicos y/o percibir más de una remuneración con cargo a fondos públicos. (Ley N° 16170 del 28/12/1990, Decreto Reglamentario N° 185/991 del 01/04/1991).
- ✓ Toda comunicación con el candidato a ingreso luego de finalizado el concurso será a través del correo electrónico y teléfono declarados por el mismo.
- ✓ Es responsabilidad del candidato a ingreso mantener actualizado sus datos personales, de no ser posible contactar al candidato por error o falta de actualización de sus datos se continuará con la lista de prelación.